



Purísima del Rincón
Nuestra grandeza es la gente



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ACTA No.014

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las **09:42 nueve horas con cuarenta y dos minutos**, del día **10 diez de enero** del año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Jardín Principal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo **2018-2021**, el Ciudadano Marco Antonio Padilla Gómez, en su carácter de Presidente Municipal y la Ciudadana Licenciada Ana Laura Arriaga Quiroz, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos Roberto Saíenz Soto, Prof. José Luis Salmerón Verdín, Ma. Concepción Saldaña García, Guadalupe Hernández León, Luz María López Vargas, M.V.Z. Daniel Aranda Collazo, Lucina García Torres y Licenciado Rodrigo Cabrera Preciado, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de **celebrar sesión ordinaria** del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **En uso de la voz el Ciudadano Marco Antonio Padilla Gómez, Presidente Municipal, declara abierta la sesión** desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la **sesión ordinaria** número **014**, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es **aprobado por unanimidad de 10 diez votos a favor su contenido.** -----

Rubio

Trujillo

R

M

C

R

M

R

TERCERO.- Aprobación de actas de ayuntamiento número **012 y 013.** Aprobándose por **unanidad de 10 diez votos a favor,** el contenido de las mismas y estampando sus firmas para la debida constancia. -----

CUARTO.- Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

1.- La C. [REDACTED] solicita permiso de uso de suelo para "**Estancia infantil**", en el domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] de esta ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación de la arrendataria, copia de contrato de arrendamiento de fecha 01 de octubre del año 2018, otorgado ante la fe del notario público número 7, Lic. Arturo Hernández Zamora, adscrito al Municipio de Manuel Doblado, Gto., copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), copia del Registro Estatal de Contribuyentes (REC), así como vistos buenos otorgados por las direcciones de Protección Civil y Ecología y Medio Ambiente. De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) es una zona centro histórico y perímetro B, compatible con zona habitacional de densidad muy baja (50-100 ha/ha), comercios de intensidad baja, servicios de intensidad baja, equipamiento urbano vecinal, recreación plaza cívica, recreación juegos infantiles, recreación áreas verdes y recreación parque lineal. **En atención** a lo solicitado, los integrantes del Cabildo **aprueban** por unanimidad de 10 diez votos, la conformación de una comisión integrada por los Regidores Roberto Saíenz Soto, Ma. Concepción Saldaña García, M.V.Z. Daniel Aranda Collazo y Lucina García Torres, a efecto de que verifiquen las condiciones en que se encuentra el inmueble donde se pretende ubicar la estancia infantil, así como se analice si cumple con las medidas necesarias de seguridad, y una vez que se dé cumplimiento a lo encomendado sea retomado el punto en cuestión para su determinación. -----

2.- El Ing. [REDACTED], en su carácter de administrador único de la Sociedad Mercantil denominada Grupo constructor de Vivienda Patrimonio y Servicios, S. A. de C.V., solicita la **factibilidad de uso de suelo para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de interés social**, en el predio ubicado en la fracción denominada "[REDACTED]", perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta solicitud por escrito, copia de identificación del propietario, copia de escritura pública de propiedad número [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada ante la fe del notario público número 45, Lic. José Antonio Zavala Arias, adscrito al Municipio de León, Guanajuato, copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia del Registro Estatal de Contribuyentes (REC). De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) es una zona habitacional residencial de densidad alta (H3), compatible con comercios de intensidad baja, servicios de intensidad baja, equipamiento urbano vecinal, recreación plaza cívica, recreación juegos infantiles y recreación áreas verdes. **Expuesto** lo anterior, los integrantes del Honorable Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueban** por unanimidad de 10 nueve votos, otorgar a favor del Ing. [REDACTED], administrador único de la Sociedad Mercantil denominada Grupo constructor de Vivienda Patrimonio y Servicios, S. A. de C.V., la **factibilidad de uso de suelo para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de interés social**, en el predio ubicado en la fracción denominada [REDACTED] perteneciente a este Municipio. -----

QUINTO.- Comparecencia de la L.E.P. **Yazmín Sánchez Trujillo**, Directora de Educación Municipal, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

1.- Solicita aprobación para continuar apoyando con el pago de combustible de las unidades que **trasladan a alumnos** de las comunidades rurales de

Roberto Saíenz Soto
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Guadalupe de Jalpa, Jalpa de Cánovas, Huinduri, San Andrés de Jalpa, Puerta de Jalpa, El Pedernal, El Tecolote, San Ángel, Cañada de Negros, Dolores, El Refugio, La Descubridora, y El Palenque, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e Instituto Tecnológico Superior de Purísima. **Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento aprueban** por unanimidad de 10 votos apoyar con el pago correspondiente a **600 litros de diésel de manera mensual durante el periodo del 01 de febrero al 12 de julio del año 2019**, así mismo se instruye al titular del área jurídica Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, elabore un convenio con el prestador del servicio para el consumo de combustible de las unidades que trasladan a los alumnos. La cantidad generada por el pago del combustible será tomada de la partida presupuestal "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal. Así mismo se le solicita a la Directora de Educación Municipal presente ante este Órgano Colegiado un padrón de beneficiarios.-----

2.- Solicita aprobación para el pago de combustible del transporte que traslada a los **alumnos** de las comunidades rurales de Buenavista, El Ratón y Pradera de Cañada de Sotos, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e Instituto Tecnológico Superior de Purísima. **Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento aprueban** por unanimidad de 10 votos apoyar con el pago correspondiente a **150 litros de diésel de manera mensual durante el periodo del 01 de febrero al 12 de julio del año 2019**, así mismo se instruye al titular del área jurídica Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, elabore un convenio con el prestador del servicio para el traslado de los alumnos. La cantidad generada por el pago del combustible será tomada de la partida presupuestal "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos**" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal. Así mismo se le solicita a la Directora de Educación Municipal presente ante este Órgano Colegiado un padrón de beneficiarios.-----

3.- La Mtra. Yazmín Sánchez Trujillo, Directora de Educación Municipal, solicita sea retomado el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 004, de fecha 01 de noviembre del año 2018, en el cual se aprobó por mayoría de votos el recurso por la cantidad de hasta **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)**, para sufragar los gastos generados con motivo de la realización del desfile para conmemorar el **416 Aniversario de la Fundación de esta Ciudad**. Lo anterior a efecto de solicitar la ratificación de dicha aprobación. **Al respecto los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aprueban** por mayoría de votos ratificar la aprobación de recurso por la cantidad de hasta **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.)** para los fines descritos, ello a fin de que dichos gastos sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal 2019. El Regidor Lic. Rodrigo Cabrera Preciado, emite su voto no a favor de los solicitado, en virtud de considerar excesivos dichos gastos, proponiendo se busquen patrocinadores para solventar parte de los mismos. -

SEXTO.- El Director de Predial y Catastro, Lic. José de Jesús Rodríguez Rojas, solicita autorización del **Plano de Valores Catastrales** para el presente ejercicio fiscal 2019, mismo que se actualizo de acuerdo a la tabla de valores señalada en la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, para el presente ejercicio fiscal. **En** lo conducente los miembros del Órgano Colegiado **aprueban** por unanimidad de 10 votos la aplicación del Plano de Valores Catastrales para el presente ejercicio fiscal 2019, mismo que se aplicaran a partir de la aprobación de la presenta acta de ayuntamiento. -----

SÉPTIMO.- El Ing. Roberto Guerrero Ramírez, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto.,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like "Rodríguez", "Cabrera", "Rojas", and "Guerrero".

mediante oficio número SAPAP/DIRGRAL/02-2019, de fecha 09 de enero del presente año, solicita a este Honorable Ayuntamiento una servidumbre de paso de 6.00 x 22.06 metros (superficie total de 130.986 metros cuadrados), ubicada en el área de donación del fraccionamiento San Juan del Bosque, ello debido a que dicha servidumbre de paso permitirá la interconexión de la infraestructura hidráulica y sanitaria, derivado de la proyección del colector sanitario poniente por la calle Pípila en dirección hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la conexión con nuevos desarrollos, así mismo permitirá la alimentación de agua potable al Fraccionamiento San Juan del Bosque, así como a nuevos desarrollos que cruzan por esta zona. **Por lo anterior, es necesario precisar que el CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, en su artículo 1154 señala que: ..."La servidumbre es un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente."**, en virtud de que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento no acredita ser propietario del inmueble que se pretende sea el predio dominante, no es factible constituir sobre el área de donación una servidumbre de paso, sin embargo **este Honorable Ayuntamiento acuerda por unanimidad de 10 votos aprobar el uso del predio ubicado en el área de donación del fraccionamiento San Juan del Bosque mismo que cuenta con una superficie de 130.896 metros cuadrados, para efecto de que se realicen las obras necesarias para realizar la interconexión de la infraestructura hidráulica y sanitaria** derivado de la proyección del colector sanitario poniente, por la calle Pípila en dirección hacia a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Jerónimo, y la conexión con nuevos desarrollos, así mismo permitirá la alimentación de agua potable al Fraccionamiento San Juan del Bosque, así como a nuevos desarrollos que cruzan por esta zona. Cabe mencionar que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, le corresponde hacer a su costa todas las obras necesarias para el uso y conservación del predio que se ocupa. -----

OCTAVO.- El Prof. José Asunción Torres Díaz, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Purísima del Rincón, Gto., solicita a los miembros del Honorable Ayuntamiento su autorización para la liberación del recurso por la cantidad de **\$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n)**, los cuales solicita sean entregados en **12 ministraciones de manera mensual**, cada una por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), correspondiente al ejercicio fiscal 2019. **Al respecto los miembros del pleno aprueban por unanimidad de 10 votos lo solicitado.** -----

NOVENO.----- Asuntos Generales -----

I).- En uso de la voz el Lic. Roberto García Urbano, Secretario del H. Ayuntamiento, informa al Pleno del escrito presentado por el C. [REDACTED], mediante el cual solicita autorización para la instalación de una terraza/café, sobre parte de la vía pública (zona peatonal) con ubicación en calle [REDACTED], misma que funcionaría como una extensión del restaurant bar "Kassa-21", mencionando que en caso de ser aprobada dicha solicitud el establecimiento sería únicamente para la venta de alimentos y bebidas **NO ALCOHOLICAS**, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias correspondientes. **Analizado** ampliamente el punto en cuestión, los integrantes del Órgano Colegiado, **aprueban por mayoría** de 9 nueve votos lo siguiente: -----
Para garantizar las condiciones del buen funcionamiento, higiene, acondicionamiento ambiental, comunicación, seguridad, seguridad estructural, integración al contexto de la imagen urbana, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos que en este acuerdo se establecen: -----

Primero.- Este Honorable Ayuntamiento concede discrecionalmente el permiso para uso y aprovechamiento de la vía pública para la instalación de una terraza/café en calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] zona centro, de esta ciudad, (zona peatonal del Jardín Hidalgo) la cual contara con una medida de

Handwritten signatures and initials on the left margin:
 - Top: "Torres" (vertical)
 - Middle: "R" (circled)
 - Below: "D" (circled)
 - Below: "A" (circled)
 - Below: "R" (circled)
 - Bottom: "R" (circled)
 - Bottom: "R" (circled)
 - Bottom: "R" (circled)

3 metros de fondo x 8 metros de frente, por un periodo de 6 seis meses, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, una vez analizada la propuesta y considerando lo siguiente: -----

I.- La instalación no significa una contravención a las disposiciones relativas a la conservación estética, arquitectónica, histórica y fisonomía del lugar. -----

II.- La instalación en la vía pública no constituye un obstáculo para el tránsito de peatones para la prestación o uso del servicio público. -----

III.- Las dimensiones serán fijadas por el Ayuntamiento, de acuerdo al lugar disponible y del área solicitada, y al giro y seguridad de los usuarios y los transeúntes, así como el número de mesas autorizadas. -----

IV.- Cuando por cualquier causa se pretenda o se prevea suspender la explotación del giro por un periodo mayor de tres meses, el solicitante deberá hacer por escrito del conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Control las causas que la originan, y no podrá dejarse de cubrir el pago correspondiente, hasta que decida cancelarlo. -----

V.- Deberá diariamente retirar del lugar de trabajo, al término de la jornada, la estructura y equipo autorizado para ello, debiendo en todo tiempo mantener absolutamente aseada el área; de lo contrario la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con Fiscalización y Control podrán retirar las estructuras y mobiliario que se encuentren en el lugar, sin perjuicio alguno para ella ni para la sanción que le corresponde al solicitante por tal motivo. -----

Segundo.- Este Honorable Ayuntamiento declara de interés público el retiro de las estructuras y mobiliario de la vía pública, cuando hayan de realizarse eventos o espectáculos de carácter tradicional, cultural o cívico, lo cual deberá ser notificado por la Dirección de Fiscalización y Control al solicitante con tres días de anticipación. Igualmente cuando hubiere necesidad de efectuar obras de construcción, remodelación, embellecimiento o conservación de la vía pública o de los servicios públicos, serán removidas las estructuras y mobiliario que en cualquier forma obstaculicen la ejecución de esas obras. -----

Tercero.- Este Honorable Ayuntamiento determina que el mobiliario que se utilice, no contravendrá a las características ambientales y la naturaleza del espacio en el cual se otorga la presente autorización, así como también los colores que utilice en sus fachadas no podrán ser llamativos. -----

Cuarto.- Con respecto al espacio, el solicitante evitará en todo momento: -----

I.- Alterar las dimensiones y características ambientales; -----

II.- Remover, alterar, modificar o destruir los elementos de ornato con valor histórico o artístico que lo conforman, tales como cercados, jardineras, arriates, fuentes, monumentos, fachadas y mobiliario en general; -----

III.- Cambiar la iluminación; y -----

IV.- Edificar. -----

Quinto.- Con respecto al mobiliario urbano el solicitante no podrá: -----

I.- Utilizar mantas y toldos con cualquier tipo de propaganda o publicidad, tampoco aquellos que no sean previamente autorizados por el Ayuntamiento auxiliado por la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con Fiscalización y Control; -----

II.- Disponer de mobiliario plástico, de acero inoxidable o cromados y otros que dañen la fisonomía y solo podrá usar el que determine este Ayuntamiento. -----

III.- El mobiliario deberá ser fabricado con procedimientos y materiales tradicionales y regionales en concordancia con el estilo arquitectónico del Jardín Hidalgo, tales como; maderas de diversas especies con o sin labrados, hierro forjado o vaciado, y podrá contar con elementos decorativos de piel, cuero, telas o bejuco. -----

Sexto.- El funcionamiento del establecimiento a que se refiere el presente acuerdo deberá sujetarse a lo previsto por la normatividad y contará con los servicios de seguridad e higiene que establezcan las disposiciones legales aplicables y las normas técnicas correspondientes. -----

Séptimo.- Se deberán eliminar barreras arquitectónicas y mobiliario que impidan o dificulten la movilidad y el tránsito de personas. -----

Octavo.- Son obligaciones del solicitante: -----

Handwritten signatures and initials on the right margin:
Top: *Ismael*
Below: *Rosendo*
Below: *R*
Below: *H*
Below: *CP*
Below: *R*
Below: *mm*
Bottom: *[Signature]*

- I.- Mantener la limpieza del lugar antes, durante y después de la jornada; -----
- II.- Observar las condiciones que a juicio de la autoridad competente se consideren las más apropiadas atendiendo aspectos de imagen urbana, higiene, servicios y seguridad; -----
- III.- Tener en el lugar de trabajo el permiso expedido por el Ayuntamiento; -----
- IV.- Presentar el permiso ante la Dirección de Fiscalización y Control al momento del pago; -----
- V.- Participar en el mantenimiento y conservación del área en que desarrolla su actividad; -----
- VI.- Lavar de manera periódica los exteriores del lugar autorizado, evitando hacer uso excesivo del agua; -----
- VII.- Retirar de la vía pública las estructuras y mobiliario cuando así se lo solicite la Dirección de Fiscalización y Control, las que en todo caso deberán ser móviles; -----
- VIII.- Respetar las condiciones establecidas en el presente permiso; -----
- IX.- Acatar las medidas que se dicten en atención al interés público; -----
- X.- Notificar a la Dirección de Fiscalización y Control cuando se pretenda suspender la explotación del giro; -----
- XI.- Evitar en todo momento cualquier ruido excesivo o molesto en el área de trabajo; -----
- XII.- Conservar en el domicilio del establecimiento y en lugar visible el documento original del permiso otorgado o bien una copia certificada del mismo; -----
- XIII.- Sujetarse al horario que establezca el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO; así como el funcionamiento no podrá exceder de 11:00 horas de servicio. -----
- XIV.- Guardar y hacer guardar el orden dentro del establecimiento y en su caso, notificar a la autoridad correspondiente la comisión de delitos o infracciones; -
- XV.- Facilitar las inspecciones a las autoridades municipales proporcionándoles en el momento que lo soliciten, la documentación comprobatoria así como permitir el acceso a cualquier área que tenga comunicación con el establecimiento; -----
- XVI.- Entregar los documentos que solicite la Dirección de Fiscalización y Control para actualizar los registros y padrones; -----
- XVII.- Prestar los servicios sujetándose estrictamente al giro que establece el permiso; y -----
- XVIII.- Aquellas otras que señalen las Leyes y Reglamentos. -----
- Noveno.-** Son prohibiciones para el solicitante: -----
- I.- Ocupar más espacio en la vía pública del especificado originalmente en el presente permiso; -----
- II.- Transferir a otra persona el permiso otorgado; -----
- III.- Explotar el giro en forma y condiciones distintas para las que fue otorgado;
- IV.- La venta de bebidas alcohólicas y/o consumo en el espacio autorizado; ---
- V.- Anunciarse al público por cualquier medio, con un giro distinto al autorizado en el permiso otorgado, así como la explotación de la misma en establecimientos diferentes al señalado en ella; -----
- VI.- Permitir en el interior del establecimiento la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas, así como favorecer y propiciar el oficio de la prostitución y la corrupción de menores; -----
- VII.- Impedir el libre tránsito dentro de la zona autorizada; -----
- VIII.- Causar molestias a los vecinos o transeúntes con olores, sonidos o música a volúmenes inmoderados; -----
- IX.- Instalar mesas de billar, video-juegos o futbolitos como complemento del giro; -----
- X.- Funcionar o expender sus productos en los días prohibidos por la Ley o por la costumbre de acuerdo con las notificaciones que realice la Dirección de Fiscalización y Control; -----

11/10/11
 [Handwritten signatures and initials]

XI.- Permitir que los clientes permanezcan fuera del horario permitido en el interior o anexos del establecimiento, así como vender o consumir bebidas alcohólicas a puerta cerrada; -----

XII.- Construir bardas, cercas o vallas que restrinjan el tránsito peatonal, o que cierren la vía pública. -----

II).- En uso de la voz el **Regidor M.V.Z. Daniel Aranda Collazo**, solicita se haga comparecer ante este Honorable Ayuntamiento al C. Francisco Javier Márquez Padilla, Director de Fiscalización y Control, a efecto de que informe a esta Autoridad Municipal el motivo de las renunciaciones voluntarias masivas, que se están llevando en la Dirección a su cargo. **Ante** lo anterior el Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez, informa al Pleno la situación. -----

III).- En uso de la voz el **Regidor M.V.Z. Daniel Aranda Collazo**, solicita se retome la asignación de las comisiones del Ayuntamiento, ello a fin de las mismas sean integradas de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Al respecto** el Presidente Municipal menciona que la integración de las comisiones fueron ya debidamente conformadas y aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria número 002 de fecha 10 de octubre del año que transcurre, más sin embargo se analizará la petición realizada por el Regidor. -----

IV).- El C.P. Adrián González Pulido, Tesorero Municipal, mediante escrito solicita al Honorable Ayuntamiento autorización para que sea cubierto con recurso de gasto corriente, en específico de la cuenta 794/44930, la cantidad aproximada **de \$2'800,000.00 (dos millones, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.)** para el pago de las nóminas 1, 2 y 3 que corresponden a las dependencias de Seguridad Pública y Servicios Municipales, presupuestas con recurso FORTAMUN 2019, toda vez que dicho recurso es ministrado en 12 aportaciones anuales, siendo la primera el 31 de enero. Cabe mencionar que lo anterior se tomara de cuenta corriente únicamente en calidad de préstamo ya que dicho recurso será reintegrado por la cuenta del FORTAMUN 2019 en cuanto sea recibida la primera ministración de este año. **Al respecto** los integrantes del Pleno **autorizan** por unanimidad de 10 diez votos lo solicitado.

El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día, por lo que siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. Marco Antonio Padilla Gómez procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

C. MARCO ANTONIO PADILLA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO SAINZ SOTO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. GUADALUPE HERNÁNDEZ LEÓN
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO